

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**TORREMOCHA DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria, de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 2025, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torremochadejarama.sedelectronica.es>). De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torremocha del Jarama, a 21 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/19.282/25)

